

Bogotá, Marzo 05 de 2015

RECURSO DE APELACION

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-194799- -00006-0000

Fecha: 2015-03-05 09:39:31 Dep. 2003 G. TRAB. VIA. GUI
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 18

Señor

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial
Bogotá

Referencia: Resolución No 6043 – Abandono tramite Patente Expediente: 14-194799

Yo, **LEONARDO RAFAEL SIERRA BETANCOURT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.379.391 expedida en, Ibagué, en mi condición de Representante Legal de **SYSTECO SAS, NIT 900.226.187-4**, fallado dentro del proceso de referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, contra la providencia de la Resolución 6043 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 24 de Febrero de 2015

PETICIÓN

Solicito el favor de, revocar la declaración de abandono de la solicitud de patente del modelo de utilidad, emitido en la Resolución 6043 del 24 de Febrero de 2015, y en su lugar permitan, por favor, si así lo consideran, una vez leídos mis argumentos, la continuidad del trámite de solicitud de patente

INFORMACION PROCESO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN APELADA: No: 6043

EXPEDIENTE: 14-194799

Trámite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

SUSTENTACION DEL RECURSO

En adelante cuando me refiera a la "**Resolución**", estaré haciendo alusión a la Resolución 6043 emitida por la SIC el día 18 de Febrero de 2015, pero, comunicada a nosotros el día 24 de febrero de 2015.

En adelante cuando me refiera a la **SIC**, me refiero a La Superintendencia de Industria y Comercio

BREVE CONTEXTO

SYSTECO SAS presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CONECTOR DE ANCLAJE (PARA ESTANTERIA PESADA DE ALMACENAMIENTO PARA PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS)" ante la SUPERINTENDENCIA de INDUSTRIA y COMERCIO, mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 14-194799 del día 4 de septiembre de 2014.

El trámite avanzó satisfactoriamente, hasta el paso, que se llama revisión de forma del petitorio.

En la siguiente fase llamada, PUBLICACION, **SIC** publica el extracto de esta solicitud. Fue publicada, en la **GACETA** de la **PROPIEDAD INDUSTRIAL** N° 711, el día 10 de Noviembre de 2014, pero esto no le fue comunicado o notificado a **SYSTECO SAS** por el mecanismo de notificación que ambas partes venían manejando y como consecuencia, según la **SIC**, vence un término de tiempo (3 meses), para que **SYSTECO SAS**, presentara una petición para efectuar el examen de fondo y con ello la **SIC** emite la Resolución en cuestión y declara abandonado el trámite de patente. **SYSTECO SAS**, nunca nos enteramos de dicha fecha y desarrollo de esta fase, porque, siempre estuvimos pendientes, del acostumbrado canal de comunicación, donde nosotros, **SYSTECO SAS**, entre tanto, en vista de la falta de información, pensábamos que, aún, ni siquiera, había concluido la fase de revisión de forma.

ARGUMENTOS

GENERALES BASICOS - SYSTECO SAS

1. Quiero hacerles saber, que, yo **LEONARDO RAFAEL SIERRA BETANCOURT** identificado con **CC 93.379.391**, soy el representante legal de **SYSTECO SAS** **NIT 900-226-187-4** y soy su gestor y dueño. Voy a tratar, de argumentar nuestro punto de vista, como parte afectada, con la decisión que contiene la Resolución arriba mencionada. **SYSTECO SAS**, es el peticionario.

Yo soy la "**EMPRESA**". Soy su único empleado. No hay más empleados. Somos una "**MicroMiniPIME**" como lo demuestran mis estados financieros y declaración de IMPUESTOS. Contamos con, mínimos recursos de todo tipo. Esta EMPRESA, es la que me genera a mí, mi auto empleo y mis pocos ingresos. Y como soy su único empleado, como lo demuestran los reportes de pago de **PILA** en **ASOCAJAS** o **ASOPAGOS** durante los últimos siete (7) años, recae sobre mí, toda la gestión de la **EMPRESA**. En ella, hago todas las labores posibles, desde mensajería, tramites de bancos, compra de insumos, logística, diseño mecánico, ingeniería y dibujo en software, gerencia, administración, etc., etc. Y, con esta falta de recursos, pero si con mucho interés y emoción, me metí en la loca idea de tratar de patentar esta invención, bajo mi propio riesgo. Yo redacté, el petitorio, leí las instrucciones que habían en la página web de **SIC** y con ello me anime a hacerlo dentro de un inmenso mar de dudas e incertidumbres. Corriendo el riesgo de equivocarme o no cumplir los requisitos mínimos de forma y de fondo, sin embargo, tras un gran esfuerzo, pude pasar aun cuando fuese, el requerimiento de forma de la solicitud, que creo que es la etapa más difícil de este proceso

2. Quiero manifestar, con este recurso de apelación, en el que me hallo inmerso dentro de mi proceso de trámite de petición de patente de mi invento en cuestión, que decidí, hacer y redactar este documento por mi propia cuenta y bajo la restricción de mis propios recursos y conocimiento, pues no cuento con la facilidad económica de apoyarme en un abogado, como me lo sugirió la niña que me atendió, a través, de la línea de atención al cliente, al que fui remitido por el comunicado de Resolución que recibí el 24 de febrero de 2015, en mi correo personal. Es decir, que este documento emana de mi sensibilidad y escaso conocimiento sobre este tema y tipo de recursos legales, pero que contiene el fruto de mis expectativas, esperanzas y temores sobre la perdida de esta opción de patente para nosotros, lo que sería para nosotros, una profunda decepción
3. **Alto esfuerzo y relativo alto costo involucrado en el desarrollo de este producto.** Quiero hacerles saber, además, que siendo **SYSTECO SAS** una MicroMiniPIME, y no contando con muchos recursos, hemos hecho un gran esfuerzo económico y de recurso humano, con mi hermano. Nos ha costado mucho esfuerzo, tiempo, sudor y literalmente "**lágrimas**", el poder haber

desarrollado este producto. Hemos hecho, muchas pruebas mecánicas fallidas en nuestro taller y en los talleres del **SENA**, quienes, nos colaboraron para certificar las pruebas. Nos ha tomado, cerca de dos años y varias fallas y equivocaciones llegar a este punto. Hemos roto y fallado muchos prototipos. Encontrar el proceso de fabricación más aproximado nos llevó mucho tiempo y dificultades de todo tipo que, ahora no vienen al caso. Esta pieza debería ser fabricada por proceso de **"forja"**, pero no hay quien, lo haga en COLOMBIA. Hablamos con la única empresa en Colombia que, forja acero y exporta sus productos y nos dijeron que, no pueden hacer la pieza bajo ese proceso. ¿Que nos tocó?, buscar otro proceso productivo y esto implicó, hacerla por micro-fundición, pero micro-fundir acero inoxidable en COLOMBIA es otra **"hazaña"**. Solo una persona, en Bogotá puede hacer este proceso y lo puede reproducir en forma confiable. Sin embargo, es un proceso, aun artesanal. Les cuento todo esto, para tratar de hacerles caer en cuenta que, esto no ha sido para nada fácil y más bien nos ha costado mucho, mucho esfuerzo, en un lapso de dos años y muchas fallas y errores. Ahora, haber llegado a la geometría de la pieza que describí en los planos que adjunté, en el petitorio no fue fácil. Hemos hecho, muchas variantes, de esa sección transversal, la cual es muy complicada de ejecutar en una pieza de acero por la gran cantidad de curvas y cambios abruptos de sección. Con todo esto, quiero hacerles saber que obviamente tengo total interés, esperanzas y expectativas en la patente y nunca la he abandonado. Como voy a abandonar, lo que me ha costado tanto esfuerzo, tiempo, dinero, esperanzas y expectativas. Tengo grandes esperanzas, en recibir una recompensa económica o profesional o reconocimiento, por haber inventado esta solución, que hasta hoy no existe. Puede que, no sea comercial o alguien no le vea interés, pero si me interesa tener el reconocimiento, que fui yo quien la invento y esa es mi mayor esperanza con este **"recurso de apelación"**

4. **Información técnica de desarrollo, expuesta gratis para quien quiera hacerlo.** Ahora, con esta amenaza de abandono de trámite de patente, quedo muy frustrado, aburrido y decepcionado. Porque, aparte, que no podría disfrutar de este reconocimiento o algún beneficio económico que recompensase, todo el esfuerzo dedicado durante dos años a este desarrollo, ahora sucede, que, quien quiera, ahora puede ver toda nuestra gestión e información técnica, precisa y específica de este invento, libremente expuesta, abierta y publica, a raíz de la publicación que hizo **SIC**, en su portal. Y con esto, quien quiera y halle interés, puede partir tranquilamente, desde este paso para mejorarlo, modificarlo o copiarlo, pues, no habría patente y eso frustra mucho. Lo más grave, es, que sé, quién es mi competencia y sé de su músculo financiero e interés en este producto y ellos podrían hacerla mejor, más barata y bajo el proceso de fabricación ideal y con ello, yo no podría competir. Lo digo, porque, el costo potencial de fabricación de este producto actual es, muy alto y la patente podría, protegernos de esta competencia y desigualdad de recursos. Sin ella, estaríamos totalmente expuestos y desprotegidos y no tendríamos ningún chance, ni oportunidad y automáticamente estaríamos fuera del mercado y frustrados por todo el tiempo y recursos dedicados para que otro, se beneficie de ello

En la información expuesta, di totales detalles de la geometría, material y proceso de fabricación y esto me pone en muy mala condición frente a potenciales desarrolladores Multinacionales de este producto, tales como, **DBI SALA** o **3M**, presentes en COLOMBIA. Ellos, podrían tomar esta idea y mejorar el diseño, el proceso de fabricación, el material y con todo su musculo financiero hacerlo más barato y productivo y por tanto dejarnos por fuera del negocio y todo, habiendo sido mi idea

Estas tres EMPRESAS, son gigantescas a nivel mundial, en especial las dos primeras. La tercera, colombiana, fue comprada por **DBI SALA**, es decir, es la misma primera. Todas, se dedican a desarrollar y ofrecer al mercado mundial soluciones para seguridad industrial. La primera, es especializada en este tema. **3M**, tiene un espectro industrial mucho más amplio, pero ahora ha abierto una línea específica para soluciones trabajo en altura, muy fuerte en COLOMBIA. Siendo empresas, dedicadas a encontrar y desarrollar soluciones en este campo, podrían encontrar esta propuesta técnica en este intento de patente y hallar un interés real, pues, esta solución, aquí planteada es una idea muy simple, practica y funcional, que le compite a alguna de las soluciones que ellos mismos ofrecen hoy, en el mercado y seguramente la van a acoger y desarrollar. Les podría quedar muy fácil, si al encontrar esta información, esta solución no tiene patente y seguramente podrían mejorar tremendamente la idea pero fundamentalmente la podrían hacer más barata y mucho mejor o en su defecto harán, otra variante como, otro modelo de utilidad. En ambos casos, yo tengo todo que perder, pues nuestro proceso de fabricación es artesanal y no industrial, mucho menos a escala y ello hace que nuestro precio potencial pudiera ser muy alto y en ese escenario, no tendríamos nada que hacer frente a tamaña y descomunal competencia. A no ser, que tengamos una patente y nos proteja frente, a este desigual escenario. Yo les pido el favor, de ayudarnos para encontrar la solución legal frente a esta situación de **"abandono de patente"** y nos permita recibir la oportunidad de protegernos con la patente para reclamar el potencial beneficio de disfrutar del derecho de autor de este invento.

5. Ruego, el favor de ayudarme. Esta, es mi oportunidad. Soy consciente que lo que pretendí fue patentar la idea y solo se pudo iniciar este trámite de patente de modelo de utilidad. Y sobre esto, estoy seguro que la competencia, sí encuentra aquí la oportunidad que yo veo, ellos siguiendo los tecnicismos legales, le harán una variante al modelo y con ello, podrán legalizar una nueva patente por un modelo de utilidad diferente, pero similar. Y, apoyado en esto y con ello, nuevamente quedar por fuera de mercado. Sin embargo, lo que yo pretendo, es tener la satisfacción de haber sido el primero y tener el reconocimiento de mi competencia, que fui yo quien lo ideo y de alguna forma, eso podría traducirse, en algún reconocimiento económico por asesoría o consultoría de nuevas modificaciones o desarrollos posteriores sobre este modelo.
6. Con los puntos anteriores trato de demostrar, reforzar y enfatizar que he tenido, tengo y tendré por siempre un total y absoluto interés en esta patente. Pues esta idea y desarrollo específico es mío y tengo absoluta confianza y certeza que este

producto tiene un altísimo interés comercial. Yo fui, quien detecto la necesidad y planteó la solución, hizo los desarrollos teóricos, desarrolló los prototipos, concibió y ejecuto las pruebas mecánicas y de desempeño e hicimos la fabricación bajo el proceso productivo ya mencionado. Esta creación, la considero como si fuese otro hijo mío, que encierra grandes expectativas. Mi interés es absoluto en esta solicitud de PATENTE.

ARGUMENTOS ESPECIFICOS - FALLAS SISTEMA GESTION

7. Ahora, cuando inicié el proceso me hicieron saber que el medio de comunicación, por el cual sería notificado de cualquier novedad sería el portal de la página web de **SIC** en el Link "**Propiedad Industrial**" y en el sub menú de "**Notificaciones**" y así lo hice. Me registre, definí un usuario y una clave y con ellas, pude ingresar. Todo estuvo bien y estuvimos comunicados en forma eficiente y oportuna entre **SIC** y Yo. Esto, funcionó bien, todo el tiempo, hasta hoy. Por ahí, me notificaron sobre la aceptación del petitorio, me notificaron el requerimiento de forma que me hicieron y me notificaron sobre mi respuesta a ese requerimiento. Y la última comunicación o cuarto comunicado, fue el que recibí el 24 de febrero de 2015, notificándome, sobre la resolución de abandono de trámite de patente. Por este medio de comunicación, yo nunca fui notificado, para informarme, sobre, en qué fase del proceso me hallaba, ni el tipo de fase, ni las fechas involucradas. Con ello, quiero decir, que nunca me notificaron, por esta herramienta, la cual yo consideraba que era el medio de comunicación único o idóneo, sobre la terminación de la fase de "**Revisión de forma**", ni mucho menos sobre la aceptación, hasta ahí, de mis respuestas a estos requerimientos. Como tampoco, nunca por este medio, me notificaron sobre la fecha de la "**publicación**", ni sobre la forma, ni el sitio de publicación. Sin, embargo, en la comunicación de la Resolución de abandono de trámite de patente del 24 Febrero-2015, si pudieron mencionar dicha fecha, en esa comunicación, dice, que la publicación, se hizo el día 10 de Noviembre de 2014. Porque ahora sí, la comunican y no en su momento. Mire, que no comunicaron por este medio en forma oportuna esta fecha, pero, si por este mismo medio de notificación, la comunican pero en forma tardía y posterior.
8. Me hallaba envuelto en una inercia de seguimiento de información a través del mecanismo de comunicación que me fue definido desde el comienzo. A mí me inducen (personal de la **SIC** y por tanto la **SIC**), a que esté pendiente, esté pendiente a través de la página de la **SIC** a cualquier novedad. Me inducen, a que entre al link de notificaciones de **PROPIEDAD INDUSTRIAL**. Yo entro, por ahí y adquiero una "inercia" de confianza en la comunicación entre ambas partes, por este canal de comunicación. De hecho, por ese link me notifican la radicación del petitorio que creo que es la presentación, como primera comunicación y en ese momento, yo confirme que efectivamente, ese era nuestro medio de comunicación "**oficial**" y me da confianza en haberlo encontrado y confirmado. Y con ello, siento y entiendo que por este medio es que me será comunicado y

advertido todo lo que tenga que ver con el proceso. Esto lo refuerza, aun más, el hecho que, por este mismo canal, me comunican una **"segunda"** notificación acerca de un requerimiento de revisión de forma y me advierten de unos tiempos límites para dar respuesta, so pena de perder el trámite. Este segundo hecho, me refuerza aún más, que estoy frente al medio de comunicación por excelencia entre ambas partes (**SIC** y **SISTECO SAS**) y que de hecho funciona muy bien. Y esto, me da total tranquilidad que estoy comunicado y siento que estoy comunicado en forma confiable y oportuna. Siento además, que si sigo, **"pendiente"** de este canal de comunicación, estaría enterado en todo momento, de cualquier novedad surgida y vinculada a este trámite o proceso de petición de patente. Luego de todo esto, aparece una **"tercera"** comunicación, por este canal que vengo siguiendo y el cual me tiene confiado que estoy comunicado. Y es, que publican la minuta de mi respuesta al requerimiento de forma y yo puedo ver el documento en línea y ello me lleva a pensar y confiar, que todo marcha bien y que continuo bien en el proceso. A esta altura, del proceso, van tres fases del trámite y han habido tres comunicaciones o notificaciones oficiales de la SIC, por este medio y yo he estado pendiente y he sido oportunamente notificado de las novedades y de las condiciones y al estar perfecta y oportunamente notificado, procedo a actuar en forma debida, en consecuencia y en los tiempos correspondientes y por tanto permanecer activo en el proceso.

De repente, no sé porque, el cuarto paso, que corresponde al fin de la fase de revisión de forma y yo diría que, aquí hubiese implicado una comunicación oficial, advirtiéndome del final de esta fase (cosa que no sucedió, nunca supe cuando termino la fase de revisión de forma y nunca supe si mi respuesta había sido satisfactoria o si iba a haber otro requerimiento) y haber notificado que la misma, hubiese concluido en forma satisfactoria y que esto implicaba el inicio de una **"cuarta fase"**, llamada **"publicación"**, la cual se haría o publicaría, en tal medio o link de la página y me pudiesen haber advertido de la **"fecha de publicación"** y sobre el periodo de duración de la misma y de las posibles consecuencias de la misma o de las condiciones requeridas dentro de la misma, como que pudiesen haber habido oposiciones o comentarios y que por tanto estuviese pendiente en tal link, o, que los mismos me serian notificados por nuestro acostumbrado canal de comunicación y sumado el hecho que, también deberían haberme advertido claramente que antes de finalizar la fecha de publicación yo debería haber radicado una petición de patentabilidad. Pero, sucede que nada de estos, varios sub-pasos o sub-tramites dentro de esta fase de **"publicación"** me fueron comunicados, notificados o advertidos por ningún medio y menos por nuestro acostumbrado canal de comunicación y entonces, yo, que estuve **"pendiente"** de nuestro acostumbrado canal de comunicación nunca recibí dicha información y según la **SIC**, vencieron los términos y cuando esto pasó, ahí sí, la **SIC** hizo su quinta comunicación oficial y ahí sí, la pudo hacer dentro de nuestro acostumbrado canal de comunicación. Con esta quinta comunicación, me notifica por una Resolución, el abandono del trámite de patente y para que no queden dudas, en la calidad y oportunidad de su gestión, la **SIC**, ahí sí refuerza la comunicación con el envío de esta misma comunicación a mi correo electrónico personal. Ahí sí, pudieron ser eficientes y diligentes. Yo

ahora, entiendo que la publicación se debió haber hecho, en el link "**gaceta industrial**", esto está claro, (aun cuando yo aún sigo sin ver esta información allí publicada) y no en nuestro acostumbrado canal de comunicación, pues es una comunicación abierta al público, para recibir comentarios y oposiciones, pero la inquietud fundamental, es porque no me comunican de este hecho y de las restricciones o limitantes que implicaba el no estar pendiente o el omitir los límites de tiempo, en nuestro acostumbrado canal de comunicación, donde ya estaba creada la confianza de comunicación. A raíz de esto, yo quedo incierto, a ciegas o incomunicado y pierdo el control sobre el seguimiento. Y al no, notificarme o ponerme alerta sobre estas nuevas condiciones en curso, yo no me entero de lo que acontece y pienso que nada está pasando y que tal vez la fase de recepción o revisión de forma aún no ha concluido, mientras la **SIC** avanza rauda en su diligente gestión. Yo no veo, no me entero de la "**PUBLICACION**" y por tanto no la sigo. Tampoco me entero del siguiente paso de pedir la patentabilidad y simplemente, desde el punto de vista, fácil y practico de la **SIC**, vence este término y fríamente, decreta abandono de patente.

A lo que yo voy, es a que la misma **SIC** me indujo, a que había un canal de comunicación confiable y oportuno, por el cual la misma **SIC**, me notifico siempre del avance del proceso y de los tres pasos previos a la publicación. El cuarto paso, no fue notificado por este canal, pero si, el quinto paso. La **SIC**, volvió y retomó este canal de comunicación para notificarme de la Resolución de abandono de patente. Es decir, que de cinco comunicaciones, que debieron ser efectuadas por el link de notificación de **PROPIEDAD INDUSTRIAL**, en el portal y en nuestro acostumbrado canal de comunicación, la **SIC** me notifico cuatro (4). Es decir, esto refuerza la idea que esta canal era válido para la comunicación entre las partes, pero no sé porque razón, la **SIC** no empleo este mismo canal para notificarme del cuarto paso. No sé porque, se rompió la inercia de comunicación, por este canal. Ahora, el comunicado, que no recibí en el portal es el cuarto, es decir uno intermedio. Es decir, la **SIC** me comunica tres notificaciones por este canal, el cuarto no me notifica por este medio y no sé por cual medio lo hubiese hecho, pero el punto es, porque no lo hizo por el medio acostumbrado y luego el quinto paso, vuelve y me lo comunica por el mismo canal acostumbrado. Porque, cuatro pasos si y porque el cuatro no. ¿Porque no siempre usa el mismo canal de comunicación? No lo sé.

Ahora en la Resolución mencionada, si especifica y comunica cual fue la fecha de publicación, 10 de Noviembre de 2015. Ahora sí, pudo publicar, la fecha pero lo hace después de que debió hacerlo en su momento oportuno.

9. Al recibir el correo electrónico, el día 24 de Febrero de 2015, con la Notificación de la Resolución de abandono de solicitud de patente, ahí, en ese documento, me sugerían llamar a la línea de atención 592-0400 o al PBX 587-0000, que mencioné en el punto anterior. Me contacte con esa línea de atención y con ello, pude ver, que el personal que me atendió no tenía claro, tampoco ellos, como yo, este tipo de trámite y el respectivo soporte y además adolecen de conocimiento y experiencia, por lo menos sobre este caso. Fui mal orientado, pues me remitieron exclusivamente a pedir una cita en línea, a través de la

página web por el link de **"propiedad industrial"** y el link **"solicitud de citas"** para preguntar sobre cómo hacer o ejecutar el recurso de apelación, que dicha comunicación me ofrecía como última opción, o pedir ayuda u orientación dentro, de esa cita. Así lo hice, inicialmente, pues no sé qué es un recurso de apelación y no sé cómo hacerlo. Entré a la página y como pude, pedí una cita en línea sobre tema **"PATENTES"** y quedó para el 19 de Marzo de 2015. De esta gestión, recibí respuesta de la **SIC**, confirmando esta cita para el día en mención, esto a través de un correo electrónico dirigido a mi correo personal, el día 25 de febrero de 2015. Pero, en vista que la cita era muy lejana y en el comunicado de la **"RESOLUCION"**, recibido, hablaba de dar respuesta, con este recurso de apelación, en 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de dicha comunicación, me dio temor de ser mal orientado y decidí preguntarle a alguien en persona que me escuchara y me entendiera mi situación, pues percibí que era muy grave la situación y debido a esto decidí preguntarle, al Sr **"RACHID PONCE"**, por correo electrónico, quien me ayudo inicialmente en la primera etapa del proceso, con el trámite de **"revisión de forma"** y él me remitió a la Sra. **CLAUDIA ALZATE** a quien finalmente contacte y le pregunté sobre el tema y me dijo que efectivamente el trámite, no era la cita por la página web, sino, que debía radicar un recurso de apelación con la ayuda de un abogado en el primer piso.

Ya aquí, hay una gran falencia de apoyo por el canal que tiene previsto la SIC en su línea de atención, como lo menciona la comunicación, que recibí. Con esto, trato de decir que ustedes mismos y algunas personas encargadas de orientar, desconocen los tramites y pasos reales y correspondientes, para este tipo de casos. Si no, lo saben ellos que trabajan en esto, uno que no sabe sobre estos temas técnicos y legales, menos. Si hubiese hecho caso, de asistir a la cita Marzo 19-15 hubiese podido perder la opción de presentar el recurso de apelación que hoy entrego, por vencimiento de términos o hubiese estado muy apurado y más presionado para hacer el trámite real y que aplicase y hubiese sido afectado por mala orientación y soporte

10. Soy una persona, altamente ignorante en estos temas legales, aun cuando tengo una formación académica importante en temas de técnicos. Soy Ingeniero Mecánico de la **UNIVERSIDAD NACIONAL** de **COLOMBIA** y tengo una especialización en Gerencia Financiera en la Universidad **SERGIO ARBOLEDA**. Me dedico a otras cosas y toda esta gestión del trámite de patente y recurso de apelación, la lideré y ejecute, solo yo, sin mucho conocimiento. Puedo ver también, por lo que he hablado con varias personas de SIC, ahora después de sucedido esto, que ustedes, están obviamente penetrados e inundados de su propio conocimiento y gestión sobre este tipo de procesos, pero personas como yo, que sabemos nada de esto, a veces no entendemos todos estos artilugios y tecnicismos legales, que ustedes manejan a la perfección, por ser su día a día, pero que gente como yo, no conocemos o a veces no entendemos y tal vez se requiera llegar a tramites más simples, mejor comunicados y en lo posible escritos al máximo detalle y puestos a disposición de quien quiera, en su página web y que también sean de dominio total de su personal de apoyo en sus líneas

de atención. Pienso que, lo ideal es que su sistema de gestión, el cual debe existir, contemplase una guía didáctica de inducción o de profundo detalle sobre cómo se tramita cada una de las etapas de este proceso y las diversas variantes con sus consiguientes tramites y tiempos limites definidos y personas responsables y con su respectiva información de contacto y en lo posible escrito, en un lenguaje sencillo y debería ser entregado en copia física a quien tramita esto, como parte del costo que uno paga por este tramite

11. Siempre me dijeron que, estuviese pendiente de la página web de **SIC**, porque por ese medio me comunicarían cualquier "**novedad**". Pero nunca me dijeron exactamente cual link de la página o si había más de uno. Aun cuando, me describieron brevemente, el link de "**notificaciones**" en la pestaña "**Propiedad Industrial**" de la página. Yo, busque este link y me registre y cree un usuario y contraseña e ingrese a este portal de notificaciones. Cuando recibí en este portal la radicación del petitorio, supuse, que este era, el medio de comunicación oficial, entre **SIC** y **Yo**, y siempre estuve pendiente de esta opción, esperando información sobre que paso proceder o responder. El registro de acceso me fue confirmado el día 29 septiembre de 2015, a mi correo electrónico personal

Si se fijan bien (abajo, aparece el pantallazo que demuestra lo que digo), allí solo hay cuatro comunicados o notificaciones, al día de hoy. El primero es, el documento de radicación del petitorio. El segundo es, el requerimiento de forma que me hicieron. El tercero es, la respuesta mía, a dicho requerimiento y después de esta tercera notificación, no hubo más. Siempre estuve pendiente de cualquier otra comunicación, pero no apareció. Es la hora, en que no sé, donde se publicó o se hizo pública la "**publicación**" y no sé cómo funciona esto. El cuarto documento o cuarta notificación publicada allí, es la "**resolución de abandono de trámite de patente**". Pero, por este medio de comunicación, nadie me advirtió, sobre la conclusión de la fase de "**revisión de forma**", ni tampoco del inicio y tiempos límites de la "**publicación**", ni tampoco alguna comunicación sobre, por cual link de la página, pudiera acceder a esta "**publicación**". Ahora me pregunto, que hubiera pasado, si alguien hubiera preguntado o reclamado algo o hubiese hecho o presentado alguna oposición, ¿cómo yo me hubiese enterado? Sin embargo, la **SIC** si fue, totalmente diligente para comunicarme por este medio de notificación (Notificaciones-Propiedad Industrial), y sumado a esto, redundaron en comunicarme a través de mi correo electrónico personal, sobre la resolución de Abandono de trámite de patente. ¿Porque? ¿Por qué no hicieron lo mismo con la fase de "**publicación**"?. ¿Porque no me notificaron sobre el inicio de la fase de publicación? Ahora, ¿Por qué? no, nos avisan unos días antes de la fecha de vencimiento de cualquiera de las fases involucradas en este proceso. Algo tan simple, como, Señor, le quedan 10 días o 20 días antes del vencimiento de una fase vital y a uno le colaboran para que esté advertido y no se pierda ni el esfuerzo de ustedes, ni el de nosotros. Ahora, yo nunca recibí un instructivo o un documento o guía, en que se me advirtiese de los tiempos y fases del proceso. Aun cuando, si vi y leí la información del trámite publicado en la página web, en forma general. Pero por ejemplo allí, hoy que voy y miro, no sé porque lado ver, la publicación. Sé ahora, que es en la **GACETA**

INDUSTRIAL, pero no logro hallar este camino. Ustedes, deben tenerlo muy claro pero gente como yo, no lo sabemos y a veces entre desconocimiento, temores y omisiones, uno peca por no haberse asesorado de alguien experto en estos trámites por falta de recursos y se termina en esto.


INGRESO - [www.ingreso.gov.co](#)

[serviciosweb.sic.gov.co/servicio/ingreso/portal.php](#)

[Aplicaciones](#)
[ISPEAK](#)
[Dieta equilibria...](#)
[Roof Anchors](#)
[Specialists in H...](#)
[Hy RoofClamo™ | ...](#)
[ABS Fall Arrest...](#)
[SIS Slider Trolle...](#)
[G y C Seguridad...](#)
[Respuestas sobr...](#)

[Otros marcados...](#)


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA


PROSPERIDAD
PARA TODOS


LA RESPUESTA
ES

Trámites en Línea - **Ingreso**

USUARIO:

CLAVE:

[¿No dispone de una cuenta?](#)
Regístrase ahora

[¿Listo ha olvidado su clave?](#)

1. Tengo un correo

Con la autorización de la administración de se-
 crecía se presentará en formato PDF el re-
 sultado que será utilizado en el sistema Exponer
 el resultado con el tiempo máximo de 10
 minutos para el pago de derechos (PDR) y el
 cual puede descargar así

2. Sistema de registro

Para utilizar el sistema de presentación de
 realización de trámites y servicios de manera
 virtual, los usuarios deben estar inscritos en el
 sistema de registro de usuarios y contraseñas
 del sistema de trámites y servicios de la
 administración de un trámite y servicio.

3. El sistema permite

Contar con un usuario y contraseña que le permite
 acceder al sistema de trámites y servicios de la
 Superintendencia de Industria y Comercio por 24
 horas del día los 7 días de la semana.

[Contacto](#)
[Ayuda](#)
[Preguntas frecuentes](#)
[Política de privacidad](#)
[Términos de uso](#)
[Mapa del sitio](#)

Contacto: (571) 562 64 00

Línea gratuita nacional: 018000-810485

Publica de manera gratuita en: [Cualquier lugar](#)



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

MIS TRAMITES

**Usuario: LEONARDO RAFAEL SIERRA
BETANCOURT**

Detallar Ayuda



Mostrar 120

Filtrar

Ordenar

Numero solicitud	Constat	Fecha	Descripción	Ver	Acción
14- 194799	0	2014-09-04 10:25:38	DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES		
14- 194799	1	2014-06-22 14:44:31	DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES		Responde
14 194799	2	2014-10-30 10:51:35	DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES		
14- 194799	4	2015-02-24 10:04:35	DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES		

Mostrando 1 de 4 de 4 registros

[Visualizar](#)

12. ¿Porque? por favor, no se tomaron el tiempo de avisarme por mi correo electrónico personal o por la página web por el link de “**notificaciones**”, antes mencionado, sobre la fecha de la publicación y de la duración de esta fase y el tiempo límite sobre la petición de patentabilidad. Estuve, todo el tiempo pendiente, por el portal de notificaciones de su página, pero no me entere nunca, de estas novedades y/o condiciones. Sin embargo, por este par de medios, tanto por el link de notificaciones y por mi email personal, si me pudieron notificar de la resolución de abandono de patente.
13. Yo les ruego, que por favor, no me dejen solo, soy muy pequeño. Solo, enfrente este proyecto de patente. Solo, con un tremendo desconocimiento de este

proceso. Para poder aplicar, me leí toda la información publicada por **SIC** en su página web, y aun así, el petitorio, me fue devuelto por fallas de forma. Para ello, me reuní con el Sr **"Rachid Ponce"** y él me explico muchas cosas, que casi no le entendí, porque pude ver que el tema es muy legal y no es mi fuerte. Aun así, lo enfrente e hice caso a las observaciones y como no me quedaron muy claras algunas de las sugerencias del Sr Rachid Ponce, le pedí el favor de regalarme una minuta de petitorio, para tomarla de modelo y poder así, hacer las correcciones requeridas y así lo hice. En esa reunión, no recuerdo bien que el Sr RACHID PONCE me haya explicado o hecho caer en cuenta sobre la fase siguiente y los límites de tiempo involucrados. De hecho, tampoco, nunca supe si allí, terminaba la fase de **"revisión de forma"**. Siempre estuve incierto. O tal vez, él sí, me los pudo haber dicho, pero en mi universo de información nueva para mí, recibida en esa oportunidad, pude también yo haber pasado ese detalle por alto. Yo, nunca tuve claro en cual fase estaba y mucho menos fui notificado por alguien de **SIC**, en qué fase me hallaba, ni cuando había terminado la fase de **"revisión de forma"**, menos cuando iniciaba la fase de **"publicación"**. Me parece muy triste y doloroso saber que por esta omisión o falta de entendimiento mío o falla de comunicación entre las partes, esté en riesgo mi patente.

14. Este documento y recurso, lo hice yo, corriendo el riesgo, que no sea lo esperado por la ley o por los trámites legales de SIC. Sin embargo, no tengo el recurso para buscar un abogado y prefiero correr el riesgo con mi verdad y mis temores y exponer aquí lo que es mi pensamiento y mis sensaciones sobre lo que pasó y, espero con ello, llegar a la sensibilidad de ustedes y si se puede a su corazón. No pretendo, nada más, que una oportunidad de recuperar mi chance de patente, así, implique una sanción o multa. Pero, no puedo perder esta oportunidad, es mi oportunidad, por favor no me dejen solo y traten de encontrar el mecanismo legal que permita a ambas partes, SIC y SYSTECO SAS, estar de acuerdo y alineados en la legalidad. Ahora, les cuento, que yo ya tengo dos variantes de este modelo con aplicaciones que generan variantes y lo hacen más interesante y versátil. Es decir, sigo trabajando en ello y hallando nuevas posibilidades de uso y explotación de esta idea. Con esto ratifico mi total y absoluto interés en este invento. Nunca abandone el trámite de patente.
15. Me pregunto yo, dentro de mi inmensa ignorancia en este tema. Porque no hay un periodo previo de advertencia sobre vencimiento de un término o límite de tiempo o eventualmente vencido un término porque no se da una notificación y una prórroga de tiempo para contar con un último recurso legal, en caso de no notificación de interés de patentabilidad. Se debería presumir, que el peticionario tiene total interés, pues pagó un dinero e invirtió tiempo y recursos para poder aplicar el petitorio y que tal vez algo pasó, que le impidió continuar con el trámite. Lo que sea, desconocimiento o problemas de fuerza mayor y entonces la SIC debería comunicarle con un periodo oportuno de antelación, la cercanía de la fecha de vencimiento y en ultima instancia si no se puede contactar brindar un periodo de prórroga o algo que le permita tener otra opción de tiempo para ser enterado y corregir la situación, pero no de plano no comunicar y simple y fríamente, cerrar el proceso y presumir desinterés en el proceso. Aquí hay una

contradicción entre el interés inicial manifiesto y claro del peticionario, al demostrar su interés, al radicar el petitorio, asumir gastos y empleo de recursos contra una presunción de facto de la SIC de no interés por falta de comunicación de la SIC por omisión inherente al peticionario

16. En la guía PDF llamada **"PATENTE DE INVENCION Y PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD"** emitida por **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** y por la **Superintendencia de Industria y Comercio**, publicada en la página web dice, pagina 43, **"Publicación de la Solicitud.** La solicitud se publica en la Gaceta de Propiedad Industrial a los 18 meses para patentes de invención y 12 meses para patentes de modelo de utilidad, contados a partir de la fecha de presentación o cuando sea el caso, desde la fecha de prioridad invocada, una vez superados los requisitos de examen de forma. Si el solicitante desea que la solicitud sea publicada en una fecha anterior se debe indicar el tiempo en el petitorio. "

Aquí habla de hacer la publicación en la gaceta de propiedad industrial a los doce meses después de la fecha de presentación, pero en mi caso se hizo de inmediato. ¿Cuál es la razón? No lo tengo claro, cual es mi fecha de presentación y a ¿qué se refiere esto?

17. En la guía PDF llamada **"PATENTE DE INVENCION Y PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD"** emitida por **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** y por la **Superintendencia de Industria y Comercio**, publicada en la página web dice, pagina 44: **"Solicitud de Examen de Patentabilidad:** Una vez haya sido publicada la solicitud de patente en la Gaceta de Propiedad Industrial, el solicitante debe pedir la realización del examen de patentabilidad. Para solicitar este examen se tiene un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación si se trata de una solicitud de Patente de Invención y 3 meses si se trata de una solicitud de Patente de Modelo de Utilidad. "

Igual dice, en el link de la página web de SIC <http://www.sic.gov.co/drupal/patente-de-modelos-de-utilidad> **"Etapas del proceso"**. En el ítem **"Solicitud o petición del examen de patentabilidad:** Dentro de los siguientes 3 meses contados desde la fecha de la publicación el interesado debe pedir que se examine si el invento es patentable. Si no se solicita la realización del examen de patentabilidad, la solicitud se considerará abandonada."

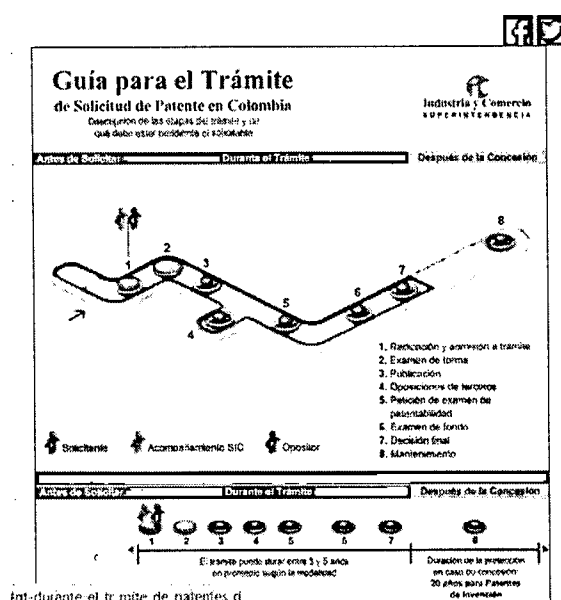
Aquí me pregunto. ¿Cómo se pide el examen de patentabilidad? ¿Dónde dice o informan sobre cómo hacer estos trámites? Porque aún hoy, no sabría cómo hacer esta petición ni dentro de que tiempos.

Me pregunto además. ¿Cómo se entera uno, que término la fase de revisión de forma? Y ¿cómo sabe uno, que inició la fase de publicación? ¿Dónde? Aun no sé, ¿dónde fue publicado esto? Aun cuando sé que debió haber sido en la **"Gaceta Industrial"** pero aun lo logro encontrar este link o forma de llegar allí y menos mi invento allí publicado.

18. En el link de la página web de SIC <http://www.sic.gov.co/drupal/patente-de-modelos-de-utilidad> "Etapas del proceso". En el ítem de explicación "Publicación y oposiciones: *El solicitante debe estar pendiente de responder las eventuales oposiciones que se presenten.*"

Durante el trámite

Documentos **Etapas del proceso** **Solicitud y costos**



Debe estar pendiente ¿dónde? ¿A través de que link? ¿Porque medio de comunicación? ¿En que tiempos? ¿A donde llegan las peticiones, aclaraciones u oposiciones? y uno ¿cómo se entera de esto? ¿Dónde las leo? ¿Dónde las respondo? ¿Cómo se responde? Hay muchos vacíos para quienes somos ignorantes en estos temas y trámites y tal vez falta más apoyo, orientación y guías más claras y actualizadas para que cualquiera pueda leerlas y entenderlas en forma precisa. En especial, para entender los compromisos y limitantes de tiempo y no depender de buscar una persona calificada en estos temas que brinde asesoría y pueda hacerle seguimiento. Además, que el personal de apoyo en las líneas de atención se encuentre mejor capacitado y enterado

19. En el link de la página web de SIC <http://www.sic.gov.co/drupal/patente-de-modelos-de-utilidad> "**Etapas del proceso**". "**¿Cuándo se publica la solicitud y en dónde?** La solicitud permanecerá secreta durante doce meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, pero el solicitante puede pedir que se publique en una fecha anterior. La petición de publicarse antes de los 12 meses debe ser indicada por el interesado en el formulario o petitorio y depende de que la solicitud haya superado los requisitos de forma. La solicitud se publica

en la Gaceta de Propiedad industrial y puede consultarla en la página web de la **SIC**."

En este párrafo dice, donde se publica, OK. Pero aquí, menciona que esta petición debió durar 12 meses secreta, ¿porque entonces se publicó tan rápido? Aquí, no entiendo, ¿dónde se da respuesta a la pregunta que se formula? ¿Cuándo se publica? **En esta respuesta no dice ¿cuándo se publica? Si yo entiendo, este párrafo, aquí dice que deberían informarle a uno cuando se publica.** Pero en la respuesta aquí dada, no se menciona y en mi caso real, nunca me dijeron cuando se publicaba. Por lo menos, no por los medios que yo consideraba, eran los medios de comunicación entre **SIC** y **Yo**.

20. En el link de la página web de SIC <http://www.sic.gov.co/drupal/patente-de-modelos-de-utilidad>. "**Solicitud y Costos**" "**¿Cómo puedo estar pendiente de mi solicitud? Es muy fácil, puede seguir el estado de su solicitud consultando el respectivo servicio en línea. O puede llamar a los números de contacto 5 92 04 00 en la ciudad de Bogotá o a la línea gratuita nacional: 018000-910165.**"

Esto fue lo que yo hice. Estuve todo el tiempo pendiente de las novedades y requerimientos y notificaciones que se me hacían a través del portal de la página pero por allí, no fui notificado de la conclusión de la fase de "**revisión de forma**", ni del inicio de la fase "**publicación**", ni sobre donde se haría la publicación, ni tampoco se me advirtió sobre la posible recepción de oposiciones o como estar pendiente de ellas o como responderlas. Ahora me pregunto, si hubiesen habido oposiciones, seguramente la **SIC** me las hubiese transmitido, pero ¿cómo? ¿Porque medio? No lo sé. Por cuanto, nunca paso. Si hubieran existido, estas oposiciones, tal vez me hubiesen notificado por algún medio y yo me hubiese enterado en qué fase me hallaba y hubiera aterrizado mi conocimiento de avance del proceso. Pero no pasó, nunca me entere y anduve todo el tiempo a ciegas, hasta la comunicación de la Resolución de abandono de patente.

21. Ahora, miren. Estoy haciendo, esto porque la Sra. **CLAUDIA ALZATE**, me orientó sobre, radicar este recurso en el primer piso de SIC pero no me ha dicho como hacer esto. Solo me ha dicho, busque ayuda de un abogado. Es lo que estoy tratando de hacer. Me pregunto yo, ahora. Yo radico, esto en estos días. ¿Estará bien hecho este documento? ¿Aplicara este documento como un recurso de apelación legal? ¿Lo estoy entregando antes del tiempo o límites de tiempo definidos en la Resolución mencionada? Me pregunto, ¿cambian los tiempos de respuesta de la SIC ante este recurso? ¿Cuál es el tiempo, que se tomara la SIC para darme respuesta? ¿Quién me responderá este recurso? ¿En qué tiempo lo hará? ¿Cuál es su límite de tiempo para responderme? ¿Cómo responderá? ¿Porque medio seré notificado?, ¿Espero respuesta por el link de notificaciones de la página web? Así lo hare. Pero, esta vez, estaré pendiente preguntándole a la Sra. **CLAUDIA ALZATE** por si me sorprenden. Sobre estas preguntas y sobre este recurso no hay ningún tipo de información en su página web, por ningún lado, ni en la guía que bajé de como tramitar una patente. No se menciona por

ningún lado, ni siquiera que exista este recurso y menos como hacerlo o que tiempos límite implica ni cómo, ni porque medio contestaran, ni en que tiempos. Para mí, es una total incertidumbre. Pero esta vez, estaré llamando cada semana a la Sra. **CLAUDIA ALZATE**, porque no sé qué más hacer. Algo parecido, me pasó con esta fase de publicación, solo que en la publicación, nunca me dijeron nada o advirtieron del inicio de dicha fase y menos que debía hacer la petición de patentabilidad. Me quedé esperando la comunicación oficial de sobre qué hacer y orientación sobre qué fase estaba transitando.

22. Yo siempre entendí que el medio de comunicación era el link de notificaciones de propiedad industrial. Por este medio, me comunicaron cuatro de los cinco pasos o notificaciones durante el proceso, pero no el cuarto (Publicación). Quiero hacer caer en cuenta en lo siguiente, que es lo interesante de este punto. Lo primero, es que yo si estuve pendiente todo el tiempo de este canal de comunicación y por el me entere oportunamente de los tres primeros pasos y del quinto, el cuarto no, porque no lo vi. Tanto estuve pendiente, que del segundo paso o notificación, el cual, fue un requerimiento de revisión de forma, el cual yo obviamente lo leí, porque estaba pendiente del tema. No lo entendí. Pero, como estaba notificado, advertido, que me pusieron unos días para responder e igual había unos plazos perentorios, yo me pellizque, leí todo lo que pude por todo lado y aun así, no entendí y no logre llenar mis vacíos para dar respuesta a este requerimiento. Entonces, ¿que hice yo?, llamé a la línea de atención, pero allí no me supieron orientar sobre qué hacer, que me toco hacer, alguien me dijo llame a la dirección de notificaciones y pida una cita. Eso fue lo que hice, llame a alguien de esa área y le comente el caso y le dije me estaban pidiendo que corrigiera la forma de algunos siete u ocho puros de mi petitorio, los cuales eran muy específicos y que además debía adjuntar algunos documentos que tampoco tenía claro como hacerlos. Le pregunté, ¿Qué puedo hacer?, ¿Debo conseguir asesoría?, ¿Consigo un abogado?, ¿Puedo ver una minuta?, ¿Quién me la facilita?, ¿Alguien me puede asesorar? Ahí, fue cuando me consigue una cita o me remite con el Sr RACHID PONCE. El sr PONCE, me recibe, me explica todo con detalle. Yo, no es que le entendiera mucho, por tratarse de temas muy técnicos, legales y específicos que yo no conocía, pero él hizo algo muy importante para mí y fue que él, me presto una minuta con la cual yo me puede guiar, entender y sobre esta, hacer las debidas correcciones.

Pero lo que quiero enfatizar, con este punto, es que a mí, en este caso, me advirtieron por nuestro acostumbrado canal de comunicación del portal. Hay un requerimiento de forma y tiene tanto tiempo, hasta tal fecha, para dar respuesta, de lo contrario, se considera abandonado el trámite. Y es, entonces cuando yo me puse pilas y ahí si moví cielo y tierra, porque estaba advertido, me habían notificado en forma muy clara y oportuna. Sin embargo, en el cuarto paso de la notificación sobre la publicación, yo nunca me entere que había terminado la fase de revisión de forma y que había iniciado la fase de publicación y tampoco nunca me dijeron, donde estaba publicado ni cuando fue publicado, ni cuando vencía el plazo para hacer la entrega de la petición de patentabilidad

23. Otro punto, es que una vez, se radico la solicitud de trámite de patente o el petitorio, la SIC, a través de su Departamento "**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**" si me pudo comunicar y escribir a mi correo personal sobre un tema específico, diciéndome que había excedido el número de reivindicaciones permitidas y que, esto implicaba, un cargo económico adicional. A lo que respondí que no estaba enterado pero igual no estaba interesado en ampliar esta situación. Este correo, se envió el día Septiembre 09-2015 a la 1: 57 pm.

Lo que quiero enfatizar, es que cuando el tema, le interesa a la **SIC**, si me puede contactar en forma personal a mi correo electrónico, pero, cuando el tema es fundamental, para el proceso de trámite de solicitud patente, pero no para los intereses propios de la **SIC**, no me notifican o informan por este medio.

PETICION CONCRETA

24. Ahora, lo que yo estoy pidiendo aquí, es que me ayuden a proteger, por favor, el derecho que tengo a esta posible patente y que de alguna forma la **SIC** admita un "**vacío**", en su sistema de gestión interno, lo cual no es grave, pero que me puede estar perjudicando a mí, en forma muy grave, por ese vacío u omisión. Y con esto, yo podría perder el derecho de protección sobre un invento, y fuera de eso, que dejo de beneficiarme, no tanto, de un recurso económico, sino una satisfacción personal, de un logro personal, porque me considero un pionero en haber encontrado una solución única en el mundo, para un problema que es muy simple, con una solución extremadamente simple y sencilla.

Realmente, lo valioso del tema, hubiera sido patentar la idea, pero como no es permitido, entonces fui llevado a patentar un modelo de utilidad, que en ultimas y siendo prácticos, esto tampoco podría llegar a ser mayor cosa, porque cuando la competencia, encuentre, en el mercado, desarrollado e implementado esta solución, ¿qué va a hacer? Lo primero, que va a hacer, es averiguar si el producto esta patentado. Si, esta patentado, lo que va a hacer es buscar una variante al diseño, de este modelo de utilidad aquí potencialmente patentado, porque, lo realmente importante y novedoso aquí es la idea y no el modelo de utilidad. Y con esa variante, con una pequeña variante al diseño de forma, material o proceso de fabricación, ellos, ya habrían obtenido otro modelo de utilidad y no estarían violando, ninguna ley de protección de derechos de autor. Es decir, que yo, lo que estoy, en ultimas pretendiendo, es simplemente, que me protejan el derecho a la posible patente y a ser reconocido como el primero en encontrar una solución porque, realmente pudiera no obtener ningún beneficio económico.

25. En ultimas lo que pretendemos, es que la **SIC** acepte que hubo una pequeña falla o vacío en su sistema de gestión y que fuera de esto, nos indujeron a confiar en un mecanismo de comunicación o notificación específico, el cual nosotros encontramos muy confiable, durante, casi todas las etapas de este

proceso, pero que ustedes por su inmenso conocimiento, su día a día; y que tal vez generalmente les ha funcionado, pensaron que esta vez iba a ser igual. Pero, se juntan dos partes, ustedes tremendamente confiados en que su sistema de gestión y comunicación funciona y una persona que no tiene ningún conocimiento del tema y que él está confiado, que por el mecanismo de comunicación que le vienen notificando los pasos previos, por ahí todo va a ser comunicado, y como así ha venido siendo, él, cada vez confía más en ese medio de comunicación, pero ustedes no, ustedes se saltan la notificación del cuarto paso (publicación) por otro medio de comunicación, y no nos informan y se rompe la "**cadena**" de comunicación, entre ambas partes. Entonces lo que se pretende es que ustedes acepten que hay un vacío en su sistema de gestión, no un error, un vacío, que pudieran corregir a futuro y con el cual me podrían a mi reivindicar el derecho a la posible patente o por lo menos a seguir en el trámite, pues la patente aún no ha sido definida. Y, en ultimas, también estoy dispuesto a admitir que también pudo haber sido falla mía, por no haberme asesorado de una persona competente en el tema, aun cuando yo me considero una persona con un conocimiento básico sano como para entender este proceso si me hubiese sido explicado oportunamente o si me hubieran dado una guía escrita, yo la asimilo. Yo soy de las personas que cuando compro un artefacto electrónico o un electrodoméstico, lo primero que yo hago siempre, es, leer el manual de instrucciones o leerme la guía de usuario. ¿porque lo hago? Porque si no lo hago así, podría, primero, cometer algún error, que pudiera afectar la integridad del equipo y lo segundo porque, no hacerlo, me lleva, a que yo sub-utilice las capacidades del equipo. Entonces, lo que yo siempre hago, es leer, los manuales de todo, teléfonos, equipos de sonido, celulares, televisores, con el fin, de sacar el máximo potencial de las herramientas, pero porque, porque está puesto en una guía escrita y está perfectamente explicado.

Apoyado en esto, pienso que aquí, en nuestra situación en cuestión, esta pudo haber sido la falla u omisión. No hubo, una guía escrita, precisa, que hubiera sido entregada al momento del pago del servicio o hubiese sido enviada en pdf al correo de quien solicita el servicio o puesta en el portal o página web de la SIC o puesta en el portal de notificaciones.

Cordialmente,

Leonardo Sierra

Leonardo Rafael Sierra Betancourt
CC 93.379.391
Representante Legal **SYSTECO SAS**
NIT: 900.226.187-4